

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	8462
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	03/03/1941
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	11
<b>Fecha de la Norma:</b>	13/02/1941
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU SANCION

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE ADICIONA EL PARAGRAFO SEPTIMO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO.
<b>Comentario:</b>	Esta Ley, dispone que para dedicarse a la cacería como deporte, debe obtenerse un permiso del Ministerio de Gobierno y Justicia. En ese sentido, se establecen la duración de dicho permiso y las sanciones para quienes sean sorprendidos cazando sin el permiso. TEMAS RELACIONADOS: PERMISOS, LEY, DEPORTES, CAZA, CACERIA.

## Temas Relacionados

CACERIA
CAZA
DEPORTE
LEY
PERMISOS

## Referencias

LEY 11						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 11						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	1	22/08/1916	2418	07/09/1916	ADICIONA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó el Parágrafo Séptimo del Código Administrativo con los Artículos 1624 a) y 1624 b).

